

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27979 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en la Sección V del concurso de acreedores núm. 695/12, seguido en este Juzgado contra el deudor Parque Empresarial Alhendin, S.L. con CIF núm. B-18658906, se ha dictado sentencia con fecha veintiuno de abril de 2015, aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil quince.

El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interesen su conocimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de 20 días desde su notificación.

No procede la formación de la sección sexta de calificación del concurso, salvo que el convenio aprobado resulte incumplido.

Granada, 28 de abril de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150035760-1